

**DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DE YUCATÁN.**

Rafael Alejandro Echazarreta Torres, con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 18, 22 fracción VII, 45 y 46 de la Ley De Gobierno Del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 70, fracciones I y II, 82, fracción VI, 87 y 128 de su reglamento, por medio de este escrito, vengo a proponer un Acuerdo para que sea discutido por el Pleno de este Congreso.

CONSIDERACIONES.

Las comisiones especiales de este Congreso tienen su sustento legal en los artículos 46 y 128 de la Ley y Reglamento, respectivamente, de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y pueden ser creadas para atender asuntos particulares de interés público.

Así, en el 2016, la LXI legislatura creó la Comisión Especial Plural, para dar seguimiento a las investigaciones que las autoridades competentes realizaron, a fin de conocer los posibles casos de tortura y de violación de Derechos Humanos en el Municipio de Tekax, Yucatán, que fue necesaria ante un hecho en donde policías municipales de ese municipio, secuestraron y torturaron a uno de sus compañeros, como escarmiento por haber grabado a escondidas y luego divulgado un video en el que se ve a integrantes de esa corporación mientras torturaban a un joven en una casa de cultura.

Del mismo modo, en la pasada LXII legislatura, se presentó una propuesta de acuerdo para crear la Comisión Especial para el Seguimiento de los Trabajos realizados por las y los Alcaldes Municipales del Estado ante la contingencia de covid-19, que tenía como objetivo vigilar que las medidas de los alcaldes ante la contingencia estuvieran apegadas al marco

constitucional, ya que se sabía de casos en donde se estaban implementando restricciones violatorias de derechos humanos.

Actualmente existe un problema que requiere ser atendido con la misma puntualidad y merece ser tratado con especial relevancia en este congreso, y me refiero a la situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

No es un secreto que el Gobierno del Estado ya trabaja en la integración de propuestas y posibles soluciones ante la situación del ISSTEY y para ello integró un comité de expertos que en estos momentos analizan propuestas para solucionar el problema.

Sin duda los trabajos ahí realizados serán un aporte para la situación, pero resulta trascendental que este Congreso haga su parte e inicie los trabajos políticos y jurídicos para abonar a la solución del problema.

Para implementar cualquier estrategia, es imperativo una reforma legal, ya sea en la estructura del ISSTEY, en la forma de su gobierno o, en su caso, una modificación al presupuesto estatal para rediseñar el gasto público y con ello implementar una política de austeridad gubernamental que redirija el dinero público de áreas no prioritarias como prestaciones extra legales, publicidad, gasto corriente excesivo entre otros y con el fruto de esos ahorros se invierta en lo que haga falta en el instituto sin poner en riesgo la salud, la educación, ni la seguridad pública.

Vale la pena recordar el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de Inconstitucionalidad 139/2019, en donde básicamente estableció que los Poderes Ejecutivos no pueden decidir el destino de los recursos públicos generados como resultado de la implementación de medidas ahorro presupuestario porque vulnera las facultades exclusivas de los poderes legislativos quienes constitucionalmente tienen la facultad democrática de elegir el destino de los recursos públicos.



En ese sentido, resulta necesario que este congreso también haga su parte y comencemos los trabajos que sean necesarios para garantizar los derechos de las y los trabajadores en activo y jubilados del Estado de Yucatán.

El primer paso es lo que vengo a proponer, considero necesario crear una comisión especial para la atención de la situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, integrado por todas las fuerzas políticas de este Congreso y que tenga como único trabajo atender todo lo relativo a la situación financiera del ISSTEY así como los planes y/o estrategias para evitar su quiebra sin poner en riesgo los derechos de los trabajadores e incluso sería la encargada de estudiar la iniciativa o reforma que turne el Ejecutivo Estatal si se diera el caso.

También se incluye como facultades de la comisión la de celebrar sesiones y reuniones de trabajo con funcionarios estatales así como con la sociedad civil y con ello realizar un oportuno y necesario parlamento abierto.

Por otro lado, se establece que la comisión podrá dar seguimiento a las investigaciones de las autoridades competentes para esclarecer los hechos y motivos que dieron origen a la situación actual del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán. En ese sentido, es un hecho notorio que las administraciones estatales previas a la actual emanan del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, razón por la cual en la propuesta de integración de la comisión especial se contempla que la presidencia será ocupada por el partido MORENA y la Vicepresidencia por el Partido de la Revolución Democrática, con el único objetivo de garantizar la imparcialidad de los trabajos y evitar un posible conflicto de intereses.

Es por todo lo anterior y con fundamento en preceptos legales ya invocados, es que propongo el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial para la Atención de la Situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, la cual tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con la situación financiera del Instituto, para lo cual conocerá todo lo relativo a:

a) Las iniciativas que el Titular del Poder Ejecutivo turne al H. Congreso de Yucatán en materia de solución de la situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

b) Los asuntos que, en materia de reforma al presupuesto estatal, sean jurídica y financieramente viables.

c) Cualquier iniciativa o propuesta orientada en fortalecer y resolver la situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

d) La celebración de sesiones y reuniones de trabajo con la participación de las autoridades estatales para modernizar el marco jurídico aplicable.

e) La celebración de sesiones y reuniones de trabajo con la participación de la sociedad civil para modernizar el marco jurídico aplicable.

f) Dar seguimiento a las investigaciones que las autoridades competentes realizan sobre el esclarecimiento de los hechos y motivos que dieron origen a la situación actual del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión especial se integrará por diez diputados, cuyos espacios se ocuparán de la siguiente manera: La presidencia al Partido Nueva Alianza; La vicepresidencia y un vocal al Partido MORENA; un primer secretario corresponderá al Partido de la Revolución Democrática; un segundo secretario al Partido Revolucionario Institucional; dos vocales al Partido Acción Nacional; y las tres vocales restantes corresponderán al Partido Revolucionario Institucional, al Partido Verde Ecologista de México y al Partido Movimiento Ciudadano.

T R A N S I T O R I O S:

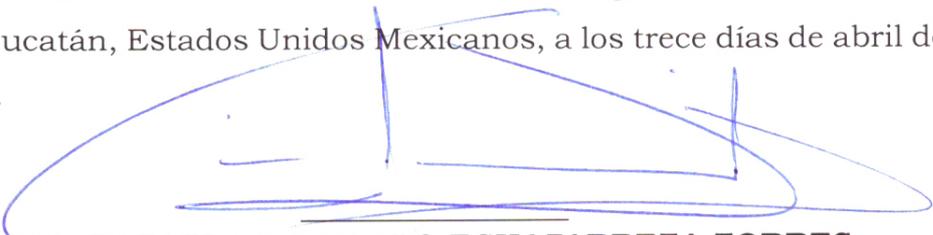
Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- La comisión especial deberá entrar en funciones el día en que quede debidamente instalada.

Artículo Tercero.- La designación de las personas que integrarán la comisión será por acuerdo del Pleno del H. Congreso, respetando lo establecido en el artículo segundo de este decreto.

Artículo Cuarto.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en la sede del recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los trece días de abril del mil veintidós.



DR. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES
DIPUTADO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 82 y fracción III del artículo 89, ambos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, vengo a presentar la siguiente propuesta de modificación a la propuesta de Acuerdo presentada por el Dip. Rafael Echazarreta Torres, por los motivos siguientes:

Las comisiones parlamentarias, son las instancias donde tienen lugar el trabajo especializado de un órgano legislativo, y es en el seno de cada una de ellas, donde se realizan los respectivos estudios, análisis, investigación, consulta, debate y dictamen de los asuntos que les sean turnados; responsables de conocer y resolver los asuntos que por la competencia se les otorgada mediante el Acuerdo por el que fueron creadas, como es el caso que nos ocupa.

Nuestra Ley de Gobierno, señala a las comisiones especiales como órganos colegiados y plurales constituidos por el Pleno del Congreso, encargados de conocer los asuntos que por su competencia les turne la Mesa Directiva y se constituirán conforme al criterio de proporcionalidad.

Si bien es cierto, las comisiones especiales son órganos colegiados y plurales, y que su integración es determinada por el Pleno del Congreso, es importante señalar que de conformidad con la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, es a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso del Estado de Yucatán a quien le corresponde proponer la integración de las comisiones, sean permanentes o especiales, conforme al criterio de proporcionalidad, es una atribución de competencia que le otorga de nuestra Ley interna.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, es importante reencausar la propuesta de acuerdo que en estos momentos está a nuestra consideración, con las siguientes modificaciones:



- Para que únicamente estemos creando la Comisión Especial
- Para modificar el artículo primero transitorio con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía la creación de la comisión especial y contar con una mayor publicidad y transparencia al respecto; y
- Para modificar el artículo tercero transitorio para que se remita el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso del Estado de Yucatán, y en uso de sus atribuciones, proponga la integración de la Comisión Especial.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 82 y fracción III del artículo 89, ambos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como en la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito solicitar que se modifique el Acuerdo a discusión, para quedar como sigue:

ACUERDO

Artículo Único. - Se crea la Comisión Especial para la Atención de la Situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, la cual tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con la situación financiera del Instituto, para lo cual conocerá todo lo relativo a:

- a) Las iniciativas que el Titular del Poder Ejecutivo turne al H. Congreso de Yucatán en materia de solución de la situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
- b) Los asuntos que, en materia de reforma al presupuesto estatal, sean jurídica y financieramente viables.
- c) Cualquier iniciativa o propuesta orientada en fortalecer y resolver la situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
- d) La celebración de sesiones y reuniones de trabajo con la participación de las autoridades estatales para modernizar el marco jurídico aplicable.
- e) La celebración de sesiones y reuniones de trabajo con la participación de la sociedad civil para modernizar el marco jurídico aplicable.



f) Dar seguimiento a las investigaciones que las autoridades competentes realizan sobre el esclarecimiento de los hechos y motivos que dieron origen a la situación actual del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- La comisión especial deberá entrar en funciones el día en que quede debidamente instalada.

Artículo Tercero.- Remítase el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso del Estado de Yucatán, para que en uso de sus atribuciones, proponga la integración de la Comisión Especial para la Atención de la Situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán de conformidad con lo que establece la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Artículo Cuarto.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción VII del artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en relación con la fracción VII del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito a esa Presidencia se sirva dar en estos momentos el trámite correspondiente.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 28 días del mes de abril de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL